



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

392



BUENOS AIRES, 19 JUL 2006

VISTO el Expediente N° S01:0197337/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-000445/2001, N° 800-000494/2001, N° 800-002929/2001, N° 800-005764/2001, N° 800-006239/2001, N° 800-010463/2001, N° 800-010580/2001, N° 800-010589/2001 y N° 800-001217/2002, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0172391/2003, N° S01:0172406/2003, N° S01:0257728/2004, N° S01:0258226/2004, N° S01:0269909/2004, N° S01:0035182/2005, N° S01:0068801/2005, N° S01:0070159/2005, N° S01:0072699/2005, N° S01:0079259/2005, N° S01:0081851/2005 y N° S01:0104676/2005, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

M. E. y P. PROYECTO
7291

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Handwritten initials and signatures: "MC" and several illegible signatures.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

392



Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

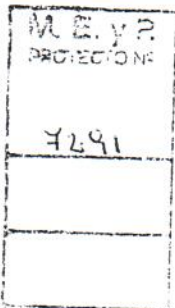
Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotes, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley Nº 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000, 2001 y 2002 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



392



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

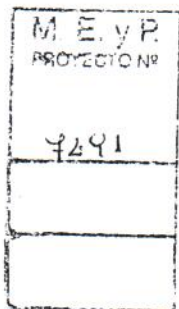
realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los establece para los períodos 2002 y 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.



Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

392



integrante de la presente resolución y autorizase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la valoración del aporte económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001 y en el Anexo de la Resolución Nº 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

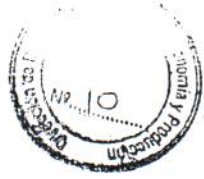
ARTICULO 4º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación, poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo, ejecutadas durante los años 2000, 2001 y 2002, cuyos números de expedientes se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y

M. E. Y P. PROYECCION
1578

MC
[Signature]
44



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



condiciones establecidas en el Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO de la Provincia de MISIONES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 392

M. E. Y P. PROTECCIÓN
3291

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

392



ANEXO I

Expediente	Titular del beneficiario	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
00-000494/2001	HADDAD, Horacio Munir (M.I. N° 5.586.031)	Plantación	2000	24,5	Pinus sp.
00-010580/2001	RICHTER, Irineo (M.I. N° 21.857.706)	Plantación	2000	22	Pinus sp.
00-010589/2001	PEREYRA, Batista Juan (M.I. N° 10.484.737)	Plantación	2000	4	Pinus sp.
00-010589/2001	PEREYRA, Batista Juan (M.I. N° 10.484.737)	Plantación	2000	8	Melia sp.
00-005764/2001	LUZNYJ, Ludovico (M.I. N° 7.543.291)	Plantación	2000	15	Paulownia sp. y Toona sp.
00-010463/2001	FRACCHIA, Luis Alberto (M.I. N° 4.893.346)	Plantación	2000	22	Araucaria sp. y Melia sp.
00-010463/2001	FRACCHIA, Luis Alberto (M.I. N° 4.893.346)	Plantación	2000	29	Pinus sp.
00-000445/2001	GRAEF, Jorge (M.I. N° 16.155.085)	Plantación	2000	23,18	Toona sp.
00-001217/2002	SCHWEIKOWSKI, Carlos (M.I. N° 10.670.214)	Plantación	2000	24	Araucaria sp. y Melia sp.
00-001217/2002	SCHWEIKOWSKI, Carlos (M.I. N° 10.670.214)	Plantación	2000	6	Pinus sp.
00-001217/2002	SCHWEIKOWSKI, Carlos (M.I. N° 10.670.214)	EBN	2000	30	Nativa
00-002929/2001	SIUDMA, Antonio (M.I. N° 7.546.143)	Plantación	2000	22	Grevillea sp.
00-006239/2001	DOS SANTOS, Julián (M.I. N° 16.354.964)	Plantación	2000	16	Pinus sp.
00-006239/2001	DOS SANTOS, Julián (M.I. N° 16.354.964)	Plantación	2000	4	Melia sp.
01-0079259/2005	QUADRO, José (M.I. N° 12.059.770)	Plantación	2001	6	Pinus sp.
01-0081851/2005	VICENTINI, Gilberto (M.I. N° 20.397.592)	Plantación	2001	12	Araucaria sp. y Melia sp.
01-0172406/2003	ERHARD, Eduardo Ricardo (M.I. N° 20.678.632)	Poda	2001	4	Pinus sp.
01-0172406/2003	ERHARD, Eduardo Ricardo (M.I. N° 20.678.632)	Raleo	2001	4	Pinus sp.
01-0172406/2003	ERHARD, Eduardo Ricardo (M.I. N° 20.678.632)	Plantación	2001	13	Pinus sp. y Eucaliptus sp.
01-0104676/2005	RAMIREZ, Arnaldo (M.I. N° 7.544.983)	Plantación	2001	27	Paulownia sp.
01-0068801/2005	HASSENRIJK, Jorge Ervin (M.I. N° 23.204.405) y HASSENRIJK Hugo Héctor (M.I. N° 22.317.723)	Plantación	2001	10	Pinus sp.
01-0068801/2005	HASSENRIJK, Jorge Ervin (M.I. N° 23.204.405) y HASSENRIJK Hugo Héctor (M.I. N° 22.317.723)	Plantación	2001	5	Melia sp.
01-0172391/2003	UBERALL, Claudio José (M.I. N° 21.921.553)	Plantación	2001	12	Pinus sp.
01-0070159/2005	CABRERA, Helio (M.I. N° 12.207.715)	Plantación	2001	10	Araucaria sp.
01-0072699/2005	MORALES, Silvia Beatriz (M.I. N° 13.149.321)	Plantación	2001	14	Pinus sp.
01-0035182/2005	AMADEO, José Luis (M.I. N° 4.304.560)	EBN	2001	20	Nativas

1825

MC



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

392



ANEXO I

S01:0258226/2004	STOCKMANN, Miguel (M.I. N° 12.311.352)	Poda	2002	11	Pinus sp.
S01:0269909/2004	ESTABLECIMIENTO LA MISIONERA S.A. (CUIT N° 30-50928172-2)	Plantación	2002	76	Pinus sp.
S01:0269909/2004	ESTABLECIMIENTO LA MISIONERA S.A. (CUIT N° 30-50928172-2)	Poda	2002	62	Pinus sp.
S01:0257728/2004	HASRA S.A. (CUIT N° 30-70747857-4)	Plantación	2002	77,72	Pinus sp.

M. E. y P.
 PROTECCIÓN
 7241

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

392



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-000494/2001	HADDAD, Horacio Munir (M.I. N° 5.586.031)	12.740,00
800-010580/2001	RICHTER, Irineo (M.I. N° 21.857.706)	11.440,00
800-010589/2001	PEREYRA, Batista Juan (M.I. N° 10.484.737)	7.072,00
800-005764/2001	LUZNYJ, Ludovico (M.I. N° 7.543.291)	9.360,00
800-010463/2001	FRACCHIA, Luis Alberto (M.I. N° 4.893.346)	28.808,00
800-000445/2001	GRAEF, Jorge (M.I. N° 16.155.085)	14.464,32
800-001217/2002	SCHWEIKOWSKI, Carlos (M.I. N° 10.670.214)	27.456,00
800-002929/2001	SIUDMA, Antonio (M.I. N° 7.546.143)	13.728,00
800-006239/2001	DOS SANTOS, Julián (M.I. N° 16.354.964)	10.816,00
S01:0079259/2005	QUADRO, José (M.I. N° 12.059.770)	3.120,00
S01:0081851/2005	VICENTINI, Gilberto (M.I. N° 20.397.592)	7.488,00
S01:0172406/2003	ERHARD, Eduardo Ricardo (M.I. N° 20.678.632)	7.120,00
S01:0104676/2005	RAMIREZ, Arnaldo (M.I. N° 7.544.983)	16.848,00
S01:0068801/2005	HASSENRIK, Jorge Ervin (M.I. N° 23.204.405) y HASSENRIK Hugo Héctor (M.I. N° 22.317.723)	8.320,00
S01:0172391/2003	UBERALL, Claudio José (M.I. N° 21.921.553)	6.240,00
S01:0070159/2005	CABRERA, Helio (M.I. N° 12.207.715)	6.240,00
S01:0072699/2005	MORALES, Silvia Beatriz (M.I. N° 13.149.321)	7.280,00
S01:0035182/2005	AMADEO, José Luis (M.I. N° 4.304.560)	6.240,00
S01:0258226/2004	STOCKMANN, Miguel (M.I. N° 12.311.352)	1.155,00
S01:0269909/2004	ESTABLECIMIENTO LA MISIONERA S.A. (CUIT N° 30-50928172-2)	92.922,00
S01:0257728/2004	HASRA S.A. (CUIT N° 30-70747857-4)	88.367,64
	TOTAL	387.224,96

M. E. y P. PROYECTO N°
1525

✓
MC
[Signature]